

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

F 1018

RESOLUCIÓN N° _____/2020

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE
GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 17 MAR 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32336, de fecha 22 de noviembre de 2019; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 28 de noviembre 2019; Resolución Exenta N° 0965, de fecha 09 de marzo de 2020, emitida por el Instituto de Salud Pública; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 43, de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-753005, a nombre de **SOCIEDAD FARMACÉUTICA TORRES Y REYES LIMITADA**, Rut **78.969.650-0**, con giro **FARMACIA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **AV. RECOLETA N° 3403**, Rol **5436-017**, unidad vecinal **12**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
- 2.- **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-753005**, a nombre de **SOCIEDAD FARMACÉUTICA TORRES Y REYES LIMITADA**, Rut **78.969.650-0**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 3403**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **FARMACIA Y PERFUMERÍA**.
- 3.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
- 7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/sma
16/03/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE